

2021
2022



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

MEMORIA ANUAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE CHILE



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

anmmchile.cl

MEMORIA INSTITUCIONAL 2021-2022

Cuenta del Presidente

Cuenta del Presidente de la ANMM

Mauricio Olave Astorga

en la inauguración de la 50^a Convención Nacional
de Magistradas y Magistrados



Estimadas asociadas, estimados asociados, cumple con rendir cuenta del segundo año de mi período como Presidente, en representación del Directorio Nacional, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 37º letra "g" del estatuto vigente.

Hace exactos 12 años celebrábamos en este mismo lugar nuestra "Convención del Bicentenario".

Hoy, con satisfacción, soy testigo del retorno de la presencia- lidad de las asambleas tras el fin -que espero sea duradero- de las restricciones provocadas por la pandemia.



Asumí mi período casi un año después del denominado "estallido social", y a los pocos meses enfrentamos la llegada del Covid – 19, emergencia sanitaria que sometió al sistema de justicia a un inédito desafío para la continuidad del servicio.

Sin lugar a dudas, esta gestión se vio marcada por la necesidad de administrar estas restricciones de cara a las y los justiciables, y en el caso particular del gremio, tal labor se dio en dos frentes; el de coordinación con las demás asociaciones y la jefatura, y el legislativo, en que fuimos convocados para ser oídos durante la tramitación de los proyectos de ley atingentes.

Enseguida, el proceso constituyente nos impuso la necesidad de incidir en una discusión que se abría por primera vez, al menos con posibilidad cierta de éxito, desde el retorno de la democracia.

Teníamos mucho que decir, y así asistimos a la Comisión de Sistemas de Justicia, avalados por los más de treinta años de discusión en torno a la necesidad de

separar las facultades jurisdiccionales de las administrativas hoy radicadas en nuestros tribunales superiores, con base en nuestros acuerdos de convención sintetizados en el documento "Jurisdicción y Nueva Constitución".

Hoy, tras el resultado del plebiscito de salida, y atentos al curso de la discusión, rescato 2 aspectos: el trabajo que reforzó nuestro rol de representantes de la sociedad civil, hecho de manera transparente con las y los convencionales, con apego a la ley del lobby, publicación de la agenda y difusión por los canales institucionales y cuenta a las asociaciones regionales en las juntas nacionales respectivas.

Y desde luego, relevo la persistencia de la necesidad de efectiva separación de las facultades de gobierno judicial de las jurisdiccionales, como ha sido recientemente manifestado por la Corte Suprema en sus últimas jornadas de reflexión.

En resumen, y tal como dijo en su oportunidad el ex Presidente Guillermo Silva

ante la Convención, "*estamos de acuerdo prácticamente en todo*".

Desde luego, existen propuestas, posiciones y matices al respecto, pero no es posible obviar la existencia del problema de fondo, que ha sido reconocido por lo demás por los propios órganos de nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Nuestras asociaciones no escapan al deber de transparencia en sus actuaciones, entendida ésta como pilar fundamental de su integridad y barómetro de su subsistencia.

Mañana oirán una cuenta financiera y conocerán el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta misma intervención quedará a vuestra disposición junto al balance en la memoria respectiva alojada en nuestro sitio web.



Las actas de Directorio Nacional aprobadas están disponibles en la misma carpeta virtual que se entregó a su turno a las asociaciones regionales precisamente para facilitar su trabajo, misma que fue enriquecida con toda clase de informes y documentos relacionados con la marcha y actuaciones de la asociación.

Y como parte de ese mismo compromiso asumido por la mayoría del Directorio saliente, promovimos y concretamos exitosamente la renovación del Consejo del Instituto de Estudios Judiciales en los cupos de la asociación por concurso público de antecedentes.

La seguridad con que ejercemos nuestra labor tampoco escapó a nuestra preocupación y por ello insistimos en su oportunidad en la conformación de una mesa con participación de los gremios para enfrentar las situaciones que visibilizamos ante el Poder Ejecutivo en su oportunidad y que no han tenido respuesta hasta ahora.

Se trata de un problema complejo que no debe ser instrumentalizado y que requiere un enfoque no centralista, con necesarias miradas locales y cuya salida ha de involucrar no sólo al Poder Judicial.

Quiero volver sobre un punto que releva el dinamismo de nuestra asociación.

Reunidos en este mismo espacio hace 12 años, éramos aún una corporación de derecho privado que se regía por las reglas pertinentes en materia civil.

Cuatro años después fuimos incorporados al estatuto de la ley de asociaciones de funcionarios de la administración del Estado.

Ello no fue fruto de la casualidad.

Hubo también en aquella época un trabajo gremial serio y dedicado por parte de dirigentes y dirigentes que recogieron la recomendación de la entonces Comisión de Reforma de Estatutos tras

la fallida Convención Extraordinaria del año 2008.

También hubo despliegue en sede legislativa cuyo fruto fue la moción respectiva.

Hoy, gracias a ello, tenemos un paraguas de derechos colectivos que han ido encontrando paulatino reconocimiento por parte de la jefatura del servicio.

Este y otros avances han sido posibles gracias al núcleo que constituyen las comisiones y departamentos, que siempre estuvieron disponibles para el aporte de asociadas y asociados.

Destaco especialmente a las de Infancia y Familia y Gobierno Judicial.

La primera por su incesante labor de estudio, comentario y trabajo pre y paralegalitivo -en casi una veintena de iniciativas- y la segunda por el apoyo técnico a la discusión de las temáticas vinculadas con la reforma pendiente del Poder Judicial en materia orgánica.



Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN NACIONAL

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

anmmchile.cl

A las comisiones vigentes al inicio del período se sumaron la Comisión de Juezas y Jueces en lo Penal, en lo Laboral y en lo Civil, que se abocaron a la discusión y análisis de diversas cuestiones que han afectado a dichas judicaturas.

Vaya mi reconocimiento para todas y cada una de ellas, que como he sostenido antes, constituyen el centro de nuestra labor.

Nuestra asociación creció.

Creció en su padrón, con 34 renuncias que contrastan con sus 80 incorporaciones.

Creció patrimonialmente de la mano de la plusvalía de los inmuebles de su propiedad, pero también con la adquisición de la Casa Judicial nombrada en recuerdo de la ex Tesorera y Directora Nacional Elia Osorio, inaugurada en mayo pasado con la presencia de representantes de la Comisión por una Jubilación Digna y Fraterna y del señor Presidente del Máximo Tribunal aquí presente.

Esta compra vino a satisfacer una antigua aspiración para la solidaridad con las necesidades sociales de esta asociación, promovida desde el seno de esta instancia.

En la mismo ámbito de lo social, pagamos regularmente los fondos solidarios de retiro y de ayuda en caso de catástrofes, con un desembolso de más de trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos por concepto de jubilación o fallecimiento.

El gremio ha vivido ya dos procesos electorales en modalidad de voto electrónico, continuó con la mejora de sus procesos financieros y contables en apoyo de este crecimiento y habilitó una base documental virtual a disposición de la dirigencia nacional y regional.

Asimismo, se modernizó la sala de Directorio de nuestra sede con la implementación de un moderno equipo de videoconferencia, mejoramiento que alcanzó

también a nuestros centros vacacionales, en los que se ejecutaron diversas obras, tanto para su conservación como para el mayor bienestar de sus visitantes.

Nuestro progreso y fortalecimiento son evidentes.

La visibilidad de nuestra opinión también.

De ello pueden dar cuenta tanto las publicaciones de prensa que recogieron intervenciones respecto de diversos temas, como también las columnas y cartas en las que fijamos posición sobre cuestiones en las que estimamos que debíamos hacerlo con el apoyo profesional de nuestro Departamento de Comunicaciones que me tocó dirigir, conforme lo establecen los estatutos.

Dicho empoderamiento ha sido leal con nuestro origen y el aporte de quienes nos han precedido en la dirigencia, a quienes lamento no poder nombrar en su totalidad, pero a quienes nos han dejado hago desde ya rindo un sentido homenaje y reconocimiento, como también a



Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN NACIONAL

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

anmmchile.cl

quienes he podido ver esta noche aquí presentes.

Una de mis preocupaciones al asumir fue evitar que los temas de género perdieran fuerza en el gremio, especialmente tras la presidencia de nuestra querida asociada Soledad Piñeiro, y por ello apoyé la iniciativa de nuestra Comisión de Derechos Humanos y Género para impulsar la campaña "Es de Justicia" sobre masculinidades, en el entendido de que nosotros los hombres también tenemos mucho de qué hacernos cargo en nuestra vida diaria.

En el mismo plano, la "Escuela de Dirigentes" se hizo realidad y permitió a un grupo de juezas tomar parte en una intensa jornada de adquisición y reforzamiento de herramientas que les permitirán aumentar sus capacidades.

A sólo días de conmemorarse el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, esto está más vigente

que nunca, sobre todo recordando nuestra crítica posición hacia el tratamiento institucional en los casos de acoso sexual, donde advierto hay aún un enorme desafío pendiente frente a las víctimas, tal como lo manifestamos formalmente a la Corte Suprema en su oportunidad junto a los otros gremios judiciales.

Por ello implementar nuestro Amparo de Género era también un hito a lograr, y gracias a ello hoy, nuestras asociadas cuentan con una poderosa herramienta que les permitirá contar con el apoyo suficiente del gremio en situaciones de acoso sexual y que espero nunca necesiten.

Valoro el avance que se nos ha comunicado en días pasados.

Espero que la asociación pueda participar de cualquier revisión y reformulación de la reglamentación vigente.

Hace pocos días celebramos una Convención Extraordinaria -la primera desde

la reforma de estatutos del año 2015- en la que intentamos, entre otras materias, una modificación para permitir el voto y elección en cargos gremiales de jubiladas y jubilados, sirviéndonos para ello de la tecnología hoy disponible.

Lamentablemente fue imposible alcanzar el quorum de participación que exige la ley, que como sabemos, nos impone la obligación de constituirla con al menos la mitad de socias y socios.

Es una situación que amenaza con convertirse en igualmente gravosa como lo fue en su momento nuestro estatus jurídico que nos impedía acceder a los derechos colectivos de los que hoy gozamos bajo la actual ley de gremios.

Quiero finalmente dedicar unos minutos a una cuestión que me parece muy relevante.

Quien les habla -y a quienes seguirán a la cabeza de esta institución- hemos heredado la virtud del asociacionismo judicial cuya manifestación más



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

anmmchile.cl

frecuente es la defensa de la independencia interna y externa de la judicatura, sobre lo que estimo no necesito explayarme ante este auditorio.

Fue ese asociacionismo el que motivó la creación en Santiago de Chile de la Federación Latinoamericana de Magistrados en 1977.

Fue ese asociacionismo el que promovió la fundación de nuestro querido Instituto de Estudios Judiciales, que hoy no sólo goza de muy buena salud, sino que se proyecta auspiciosamente hacia el futuro.

Y así sucesivamente tal como muestra la historia del gremio desde 1968.

Somos un gremio vivo, con sus naturales expresiones de pluralismo y diversidad interna, pero jamás inmóvil.

Debemos cuidar nuestra institucionalidad y proteger este legado, pues su devolución podría perfectamente poner en riesgo aquello que tanto nos ha costado.

En esta hora final de mi mandato, apelo a la integridad de mis colegas para reafirmar el compromiso de la judicatura y fines de la Asociación de Magistradas y Magistrados para la plena vigencia de nuestro Estado Democrático y Constitucional de Derecho, tal como lo señalan sus estatutos.

Me despido con la satisfacción de haber cumplido cabalmente con el ejercicio del cargo, no sin antes agradecer al equipo administrativo que me brindó su apoyo, personas sin las cuales no hubiese podido ejecutar cada una de las tareas que asumí en la representación de nuestro preciado gremio.

Le deseo éxito a quien me sucederá.

Muchas gracias.

HISTORIA. Historia





CAPÍTULO I

Historia

El 13 de octubre de 1968, en la ciudad de Concepción, se forma la Asociación Nacional de Magistrados ante el notario público don Francisco Molina Valdés, quien además sustanció como ministro de fe los primeros estatutos de esta entidad, concebida como un ente de carácter civil y privado.

Sin embargo, no fue sino hasta el 5 de mayo de 1969 que esta organización nació a la vida legal, mediante el Decreto Supremo N° 887 del Ministerio de Justicia, el que le concedió personalidad jurídica y se instituyeron sus estatutos, los cuales fueron perfeccionados el 12 de febrero de ese año, ante el notario público de Santiago, don Ramón Valdivieso Sánchez.



Tras 18 años, debido a la expansión y diversificación de tareas que experimentó esta Asociación, la entonces Directiva Nacional decidió realizar una nueva reforma a la normativa interna de la entidad con el fin de dar una mayor participación a sus miembros en las distintas instancias de la organización, dar un mayor énfasis a las labores de capacitación y perfeccionamiento, la creación de Departamentos y un Instituto de Estudios Judiciales y el establecimiento de una comisión que velase por el debido y oportuno cumplimiento de los deberes de los socios y de su ética profesional, en el marco de este ente gremial.

En ese contexto, desde 1988 se crea la Asociación Regional de Santiago, única que no existía hasta esa fecha en una ciudad con asiento de Corte de Apelaciones y se crean los departamentos de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Bienestar y Acción Social, Administrativo y de Capacitación y Perfeccionamiento. Junto a ello, se le otorgó carácter estatutario al Instituto de Estudios Judiciales.

De esta forma, se definió que la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile *“es una institución de carácter social, cultural y de ayuda mutua”*. Su duración es indefinida y su número de socios ilimitado, mientras que sus principales objetivos se sitúan en el perfeccionamiento profesional, el fomento y la práctica de la amistad, el conocimiento recíproco, el desarrollo cultural, deportivo y artístico y el mejoramiento socio-económico de sus asociados.



El 31 de enero de 2014 y tras cinco años de trámite, fruto de una moción del 1º de octubre de 2009, promovida por la Asociación de Magistrados y que tuvo su origen en la comisión de estudios para la reforma de estatutos del año 2008, fue promulgada la Ley 20.722 que incorporó a los funcionarios judiciales -incluidos los jueces- a aquellos cuyas asociaciones gremiales tienen reconocimiento expreso al alero de la Ley 19.296 y en línea con los instrumentos del derecho internacional suscritos por Chile; hito que supone un "antes y un después" respecto de la adquisición de un extenso catálogo de derechos colectivos con que desde entonces cuenta la Asociación y su dirigencia para el ejercicio de su actividad.

En virtud de esta incorporación, se efectuó una convención extraordinaria en Santiago, a mediados de junio de 2015, en la que se aprobaría una reforma de sus estatutos a propuesta de una comisión constituida previamente y grupos de trabajo reunidos en asamblea citada para tal efecto, encontrándose al cierre de esta edición aún abierto el plazo para que la Inspección del Trabajo formulara sus observaciones al texto sometido a conocimiento del ente fiscalizador.

En la actualidad, la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial cuenta con más de mil trescientos asociados y asociadas a lo largo de todo Chile, agrupando a Ministros de la Excm. Corte Suprema,



Ministros de Cortes de Apelaciones, Jueces Civiles y de Letras, de Garantía, Orales en lo Penal, de Familia, Trabajo, Cobranza Judicial, Secretarios y Relatores.

Magistradas y magistrados

Como "Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados" (ANMM) comenzó a ser conocida la institución en mayo de 2020 la organización gremial tras un acuerdo unánime de su Directorio y cuya denominación social

coincidía hasta entonces con aquella que sólo consideraba la voz masculina e invisibilizaba por tanto a la mayoría de quienes ejercen la función jurisdiccional en nuestro país, donde las mujeres representaban el 60% al momento de la petición efectuada por la Comisión de Derechos Humanos y Género de la ANMM.

La decisión fue consultada a su vez a la Junta de Presidentes y a las bases a través de las asociaciones regionales.



Cabe señalar que el cambio en la denominación social de la Asociación ocurrió durante el período de la primera mujer Presidenta del gremio elegida democráticamente en 2018, la magistrada María Soledad Piñeiro.

Proyección internacional

La Asociación Nacional de Magistrados es miembro de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) desde su fundación en Santiago, en 1977. FLAM agrupa a las asociaciones de jueces existentes en los países de América Latina y el Caribe, y por su intermedio, es también parte del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados (UIM), siendo la ANM la institución que tiene la representación oficial de la Judicatura chilena en el contexto gremial internacional.

Desde 2009, FLAM es parte del registro de organizaciones civiles de la Organización de Estados Americanos (OEA) de acuerdo con las directrices de la resolución 759 (1217/99) de su Consejo Permanente.

Los objetivos de FLAM son procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial en todos sus aspectos, como condición esencial de la función jurisdiccional; ampliar y perfeccionar el conocimiento y la cultura de los Magistrados y estrechar el contacto entre los jueces de los países asociados; defender la dignidad y el prestigio del Poder Judicial y sus miembros;

estudiar problemas jurídicos comunes a fin de obtener el mejoramiento de las legislaciones y su uniformidad.

Actualmente, son miembros de FLAM, además de Chile, las Asociaciones de Magistrados de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.

Los países que integran FLAM junto a España y Portugal conforman el Grupo Iberoamericano (IBA) y este bloque de 19 naciones, a su vez, es uno de los cuatro Grupos Regionales que conforman la Unión Internacional de Magistrados (UIM) conjuntamente con a) la Asociación Europea de Magistrados (40 Naciones); b) el Grupo Africano (13 Naciones) y c) el Grupo Asiático, Norteamericano y Oceánico (9 Naciones).

La Unión Internacional de Magistrados

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile participa a su vez de la Unión Internacional de Magistrados (UIM – o *International Association of Judges*, "IAJ"), a través del Grupo Iberoamericano de FLAM. La UIM es una organización internacional profesional apolítica, fundada en Salzburgo (Austria) en 1953 y cuyos miembros no son personas individuales, sino asociaciones de magistrados que tienen interés en pertenecer a la misma.

El objetivo principal de la Unión es la salvaguardia de la independencia del Poder Judicial, condición esencial de la función jurisdiccional y garantía de los derechos humanos y de las libertades de la persona, principios universalmente aceptados en el contexto de todo Estado Democrático de Derecho.

La UIM agrupa actualmente a 73 asociaciones o grupos representativos nacionales procedentes de los cinco Continentes.

La Unión tiene cuatro Comisiones de Estudio, que tratan respectivamente: Organización Judicial y Status de los Magistrados; Derecho y Procedimiento Civil; Derecho y Procedimiento Penal; Derecho Público y del Trabajo. Basándose en las relaciones nacionales, los miembros de la Comisión estudian los problemas de interés común que conciernen la justicia en todos los países, considerados desde el punto de vista comparativo y transnacional.

La Unión Internacional de Magistrados tiene estatus consultivo ante las Naciones Unidas (Oficina Internacional del Trabajo y Consejo Económico y Social), y ante el Consejo de Europa, siendo promotora además de la Carta Universal del Juez, actualizada durante la 60^a Reunión Anual celebrada en Santiago de Chile a fines de 2017.



A la derecha, el Presidente de la ANMM, **Leopoldo Llanos** (2008 - 2012), expone ante la Comisión de Constitución de la Cámara, un 31 de mayo de 2011.

ORGANIZACIÓN

Organización





CAPÍTULO II

Organización

Objetivos y fines

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder judicial de Chile tiene como finalidad esencial contribuir al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho mediante el ejercicio de la función jurisdiccional orientada entre otros valores, por la justicia, el respeto de las libertades personales, la igualdad, el pluralismo, la solidaridad, la no discriminación arbitraria y la equidad de género.

En consecuencia, señalan sus Estatutos vigentes como objetivos principales: a) Procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial y de cada uno de los jueces y juezas que integran la organización de la Magistratura, en todos sus aspectos, como condición esencial de la función jurisdiccional; b) Cautelar y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional; c) Instar y velar por el constante mejoramiento de la administración de justicia en todos sus ámbitos y por el bienestar y dignidad de sus asociados y asociadas.

La asociación no persigue fines de lucro, aun cuando sus actividades puedan generar utilidades, las que deberán ser invertidas en el cumplimiento de sus objetivos.

Sin perjuicio de los objetivos principales señalados en el artículo 2º de sus Estatutos, también son sus finalidades: a) Promover el mejoramiento económico de las y los afiliados y de las con-

diciones de vida y de trabajo de los mismos, en el marco que estos Estatutos y la Ley permita; b) Procurar el perfeccionamiento de sus asociados y asociadas, en los aspectos material y espiritual, así como también la recreación y el esparcimiento de ellos y de sus grupos familiares; c) Recabar información sobre la acción del Poder Judicial y de los planes, programas y resoluciones relativos a sus funcionarios y funcionarias; d) Dar a conocer a la autoridad sus criterios sobre políticas y resoluciones relativas al personal, a la carrera funcionaria, a la capacitación y a materias de interés general para la asociación; e) Representar a los funcionarios y funcionarias en los organismos y entidades en que la ley les concediere participación; f) Realizar acciones de bienestar, de orientación y de formación gremiales, de capacitación o de otra índole, dirigidas al perfeccionamiento funcionario y a la recreación o al mejoramiento social de sus afiliados y afiliadas, y de sus grupos familiares; g) Prestar asistencia y asesoría técnica a las personas asociadas y a sus grupos familiares. La Asociación podrá otorgar también tal asistencia a las y los trabajadores pasivos que hubieren sido parte del respectivo servicio o institución, si así lo solicitan, y, también, procurarles recreación y esparcimiento a tales pasivos y a sus grupos familiares; h) Constituir, concurrir a la constitución o asociarse a mutualidades, fondos y otros servicios y participar en ellos. Estos servicios podrán consistir en asesorías técnicas, jurídicas, educacionales, culturales,



de promoción, socioeconómicas y otras; i) Constituir, concurrir a la constitución o asociarse a instituciones de carácter previsional o de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y participar en ellas; j) Hacer presente a las autoridades competentes el incumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan la función jurisdiccional y las que establezcan derechos y obligaciones para los funcionarios y funcionarias; k) En general, realizar todas aquellas actividades contempladas en los estatutos y que no estuvieren prohibidas por ley. Para el cumplimiento de estas finalidades, en especial de las señaladas en las letras a), b), f) y g), la Asociación podrá celebrar convenios con instituciones privadas o públicas.

Organización

La Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile se rige actualmente por los estatutos aprobados en la Convención Nacional Extraordinaria realizada los días 18 y 19 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.296 y lo previsto por el artículo transitorio de la ley N° 20.722, contenidos en el acta de dicha Asamblea que se redujo a escritura pública en la 23º Notaría de Santiago el 3 de julio de 2015 (Repertorio N°645-2015) y depositados en la Inspección del Trabajo con fecha 3 de julio y re depositados el 17 de noviembre de 2015, previo cumplimiento de la totalidad de las observaciones formuladas por

la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, así como por los reglamentos de los estatutos aprobados en la Convención Nacional ordinaria de Valdivia el 12 de octubre de 2018.

El organigrama de la Asociación contempla como instancia máxima la Convención Nacional o Asamblea General de Socios, la que se convoca anualmente en forma ordinaria, aunque también puede serlo extraordinariamente. Luego figura el Directorio Nacional que sirve las veces de Comité Ejecutivo, integrado por siete personas elegidas por sufragio universal, secreto e informado.

Le siguen la Junta Nacional de Presidentes, que reúne al Directorio con los Presidentes/as de cada una de las Asociaciones Regionales; la Comisión Revisora de Cuentas; el Tribunal Calificador de Elecciones; el Tribunal de Honor y diecisiete Asociaciones Regionales que corresponden a cada ciudad asiento de Corte de Apelaciones, compuestas por una directiva cuya integración varía en función del número de socios y socias.

OBJETIVOS PRINCIPALES Asociación de Magistradas y Magistrados

A) Procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial y de cada uno de los jueces y juezas que integran la organización de la Magistratura, en todos sus aspectos, como condición esencial de la función jurisdiccional;

B) Cautelar y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional;

C) Instar y velar por el constante mejoramiento de la administración de justicia en todos sus ámbitos y por el bienestar y dignidad de sus asociados y asociadas.



Socios y socias

Al 31 de agosto de 2022 la cantidad de socios y socias activas ascendía a 1.249 personas.

Puede ser socio o socia de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados (ANMM) y de las Asociaciones Regionales toda persona que pertenezca o haya pertenecido al Escalafón Primario del Poder Judicial y que a la fecha de ingreso se encuentre activo/a o pasivo/a.

En la ANMM todos los asociados y asociadas son iguales entre sí y todos/as ejercen sus derechos y cumplen sus deberes con prescindencia de la ubicación que tengan o hayan tenido en el Escalafón Primario del Poder Judicial.

Existen dos clases de socios: activos/as y pasivos/as. Es socio/a activo/a aquel que estando en funciones judiciales y al día en sus cuotas sociales goza de la plenitud de los derechos y obligaciones que los estatutos contemplan. Son socio/as pasivo/as en tanto quienes hubieren sido socio/as activo/as de la Asociación durante veinte años a lo menos y hubieren cesado en el ejercicio de sus funciones judiciales, por jubilación.

Esto/as socio/as gozan de todos los beneficios sociales que perciben y a los que tienen derecho lo/as socio/as activo/as; no están sujetos a las obligaciones

pecuniarias establecidas en los estatutos, pueden gozar del derecho de uso de los complejos vacacionales y deportivos, como también de asistir a los actos de carácter social y cultural que realice la Asociación u otras actividades de la misma naturaleza, y concurrir a las convenciones nacionales con derecho a voz y sin derecho a voto, sin que puedan ser elegido/as para cargo alguno.

La calidad de socia o socio activo se adquiere por el registro del Directorio Nacional, previa comprobación de los requisitos formales, de la solicitud de ingreso, en la cual la postulación manifieste plena conformidad con los fines de la Asociación y se comprometa a cumplir fielmente los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos del Directorio Nacional y de la Convención Nacional o Asamblea General o por solicitud de reincorporación,

la que deberá, en todo caso, cumplir los mismo requisitos antes señalados.

Son socios/as a su vez quienes suscribieron el acta de constitución de la ANM.

Los y las socios activos tienen las siguientes obligaciones: a) Asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados; b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y cumplir oportunamente las tareas que se les encomienden; c) Satisfacer fiel y oportunamente, las obligaciones pecuniarias impuestas por la Asociación, de conformidad con estos Estatutos; y d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos del Directorio Nacional y de las Convenciones Nacionales.

1.249
Socios y socias activas

obligaciones

- a)** Asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados
- b)** Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y cumplir oportunamente las tareas que se les encomienden;
- c)** Satisfacer fiel y oportunamente, las obligaciones pecuniarias impuestas por la Asociación, de conformidad con estos Estatutos;
- d)** Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos del Directorio Nacional y de las Convenciones Nacionales.



Derechos y atribuciones

Las y los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Participar con derecho a voz y voto en las Convenciones Nacionales; b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Asociación Nacional y Regionales, e integrar los departamentos y comisiones referidas en el artículo 55º de los Estatutos en conformidad con sus demás disposiciones su respectivo reglamento; c) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio Nacional, el que debe discutirlo en la reunión más próxima posible. Si se tratare de materias de competencia de la Convención, deberá ponerlas en conocimiento de la Junta Nacional, la que decidirá su inclusión o rechazo en la Tabla de la Convención Ordinaria; d) Imponerse de los registros de actas, registros de socios y demás registros que establezcan los reglamentos; e) Disfrutar y hacer uso de los servicios y beneficios que otorgue la Asociación en conformidad con sus Estatutos y Reglamentos; f) Participar en las actividades que programen los diversos organismos, departamentos y comisiones de la Asociación; g) Requerir amparo gremial, de conformidad con el Reglamento respectivo; h) Censurar al Directorio Nacional o Regional.

En todo lo demás se hace aplicable lo dispuesto en la ley diecinueve mil doscientos noventa y seis, sin perjuicio del reglamento respectivo.

Convenciones nacionales

La Convención Nacional o Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria es el principal órgano colectivo de la Asociación e integra al conjunto de sus socios y socias. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido adoptados en la forma establecida por los Estatutos y su Reglamento y no fueren contrarios a la legislación vigente.

La Convención Nacional ordinaria tiene lugar dentro de los tres últimos meses de cada año en la ciudad acordada por la convención anterior y puede conocer y resolver cualquier asunto relacionado con los intereses sociales y los propuestos por acuerdo de la Junta Nacional, con excepción de las materias que corresponden a la Convención Nacional extraordinaria.

En la sesión inaugural de cada Convención Nacional ordinaria, el Presidente o la Presidenta del Directorio Nacional debe presentar la memoria anual, el balance y el inventario del ejercicio anterior y el Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas informar verbalmente a la asamblea sobre la marcha de la Tesorería, recomendando la aprobación o rechazo del balance, conforme a lo establecido en los Estatutos y sin perjuicio del informe escrito respectivo.

En la misma oportunidad corresponde completar el número de miembros del Directorio Nacional de no resultar electos el total de los mismos en el proceso electoral respectivo, como también proclamar a los candidatos que hubieren obtenido las más altas mayorías en dichas elecciones y elegir a los integrantes del Tribunal de Honor, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal Calificador de Elecciones, que ejercerán sus funciones para el bienio respectivo, si es que los miembros de estos tres últimos órganos no hubieren sido elegidos en los mismos comicios que el Directorio Nacional y Directorios Regionales.

Las Asambleas Extraordinarias o Convenciones Extraordinarias se llevan a efecto cada vez que lo exigen las necesidades de la organización. Pueden ser convocadas por la o el Presidente, por el Directorio, o por el diez por ciento, a lo menos, de los afiliado/as a la Asociación, indicando el objeto de la reunión.



Convención extraordinaria

El sábado 12 de noviembre de 2022 se efectuó una Convención Extraordinaria en modalidad no presencial, vía plataforma Zoom, convocada para tratar los siguientes asuntos: 1.- Modificación del artículo 5º de los estatutos para permitir que socias y socios pasivos tengan derecho a voto y puedan postular a cargos; 2.- Obligaciones pecuniarias de socias y socios pasivos en caso de aprobarse la modificación del artículo 5º de los estatutos; 3.- Aprobar la venta de la parcela 148 del loteo “Ojo Bueno” de la ciudad de Punta Arenas y del departamento 5 letra “A” de calle Santa Lucía N° 382 de la ciudad de Santiago, y; 4.- La modificación de los estatutos para adoptar la denominación “Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados”, seguida de un proceso de votación electrónica en el que asociadas y asociados debieron responder un total de 6 preguntas atingentes.

De acuerdo con la certificación efectuada por la Secretaría General de la ANMM, Natasha García, teniendo presente lo señalado en los artículos 14 y 16 del estatuto vigente, en relación con el artículo 15 de la Ley 19.296 sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, ninguna de las consultas efectuadas alcanzó el quorum suficiente; esto es, la mitad más uno/a del total de asociadas y asociados en calidad activa al momento de la votación (1.249).

En razón de lo anterior, se informó que, no habiéndose cumplido con dicho requisito, la Convención Extraordinaria no produjo efecto alguno, manteniéndose las cosas tal como se encontraban hasta antes de su celebración.



Directorio Nacional

Al Directorio Nacional le corresponde la administración y dirección de la Asociación, en conformidad con estos Estatutos y los acuerdos de la Convención Nacional o Asamblea General y estará compuesto por 7 integrantes: Un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a General, un/a Secretario/a de Acta, un/a Tesorero/a, un/a Pro-tesorero/a y un/a Director/a elegidos/as de conformidad con los Estatutos y su Reglamento. La duración de su período se extiende por 2 años.

Son atribuciones y deberes del Directorio Nacional, entre otros, dirigir la Asociación y velar por el cumplimiento de sus Estatutos, Reglamentos y finalidades perseguidas por ellos, administrar los bienes sociales e invertir sus recursos, citar a Convenciones Nacionales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, en la forma y época que señalen estos Estatutos y rendir cuenta en la Convención Nacional Ordinaria de cada año, tanto de la marcha de la institución como de la inversión de sus fondos, mediante una memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de los socios activos.

Al 31 de agosto de 2022, ésta era la integración del Directorio Nacional de nuestra Asociación:

Presidente

Don **Mauricio Olave Astorga**

Vicepresidenta

Doña **Verónica Vymazal Bascopé**

Secretaria general

Doña **Natasha García Rojas**

Tesorera

Doña **Margarita Sanhueza Núñez**

Directora

Doña **Carla Valladares Perroni**

Director

Don **Alejandro Vera Quilodrán**

Director

Don **José Delgado Ahumada**

Departamentos

De acuerdo con sus estatutos vigentes, la Asociación de Magistradas y Magistrados es capaz de cumplir sus fines a través de departamentos y comisiones, para lo cual el Directorio Nacional está facultado para crear y suprimir dichos órganos gremiales de acuerdo con las necesidades de la institución.

Durante el período se conformaron los siguientes departamentos y comisiones con sus responsables que a continuación se señalan al mes de agosto de 2021:

I.- Departamento de Comunicaciones, a cargo del Presidente Mauricio Olave;

II.- Departamento de Bienestar y Acción Social, a cargo de la Directora Verónica Vymazal;

III.- Departamento de Cultura y Deportes, a cargo del Director José Delgado.



Comisiones

En respuesta a diversas necesidades gremiales surgidas durante el período y acuerdos adoptados por los distintos órganos decisarios, fueron creadas o repuestas distintas comisiones para abocarse al estudio y promoción de diversas materias y asuntos:

- I.- Comisión de Derechos Humanos y Género, a cargo de la Directora Natasha García;
- II.- Comisión de Integridad Judicial, a cargo del Director Alejandro Vera Quilodrán;
- III.- Comisión de la Reforma Procesal Civil, a cargo de la Directora Margarita Sanhueza;
- IV.- Comisión de Nueva Constitución y Reforma Judicial, a cargo del Director Mauricio Olave.
- V.- Comisión de Jubilación Digna y Fraterna, a cargo del Director José Delgado;
- VI.- Comisión de Infancia, a cargo de la Directora Verónica Vymazal.

Junta Nacional de Presidentes

Se trata de un organismo de carácter consultivo integrado por los nueve miembros del Directorio Nacional y por todos los Presidentes de las Asociaciones Regionales que se reúne a lo menos dos veces al año en cualquier punto del territorio nacional que determine el Directorio Nacional, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria todas las veces que sea preciso.

La Junta Nacional es convocada por el Presidente de la Asociación, por acuerdo del Directorio Nacional o mediante solicitud hecha a lo menos por cinco Presidentes de Asociaciones Regionales, expresando por escrito el motivo de la reunión.

Durante el período se llevaron a cabo 2 reuniones de la Junta Nacional; los días 1 de abril y 19 de agosto, ambas en 2022 y efectuadas en modalidad presencial en los centros vacacionales de Cascadas y Tongoy, respectivamente.

Asociaciones regionales

La Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile tiene 17 filiales en las ciudades asiento de Cortes de Apelaciones bajo el nombre de Asociaciones Regionales, las que cubren el mismo territorio jurisdiccional que corresponde al tribunal de alzada respectivo.

Las Asociaciones Regionales tienen a su vez como organismo principal una Asamblea Regional, que es el conjunto de socios activos que desempeñan sus funciones en el territorio de la Asociación Regional respectiva y un Directorio Regional, electo por dicha asamblea, compuesto por 5 miembros y que dura dos años en sus funciones, elegido en la misma oportunidad en que se realizan las elecciones para designar al Directorio Nacional.



A agosto de 2021, las Directivas de las Asociaciones Regionales estaban integradas por las siguientes personas:

ARICA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE ARICA
Doña Paula Zúñiga Lira
Presidenta
Don Juan Araya Contreras
Secretario
Don Rodolfo Maldonado Mansilla
Tesorero

ANTOFAGASTA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE ANTOFAGASTA
Don Ximena Boglio Quintana
Presidenta
Doña Rosa Caballero Burgos
Secretaria
Doña Abigail Tapia Alarcón
Tesorera

LA SERENA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SERENA
Doña Victoria Gallardo Labraña
Presidenta
Doña Samantha Blanco Guzmán
Secretaria
Doña Ana Alfaro Cortés
Tesorera

SANTIAGO

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE SANTIAGO
Doña Isabel Margarita Zúñiga
Presidenta
Doña Luz Adriana Celedón
Secretaria
Doña Paz Fuenzalida Reyes
Tesorera
Don Daniel Urrutia Labreaux
Director

IQUIQUE

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE TARAPACÁ
Don Vicente Muratori Quezada
Presidente
Don Mauricio Chia Pizarro
Secretario y tesorero

COPIAPO

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE ATACAMA
Doña Kerima Schichaschwilli Carvajal
Presidenta
Don Eugenio Bastías Sepúlveda
Secretario
Don Gabriel Aguilera Sazo
Tesorero

VALPARAÍSO

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE VALPARAÍSO
Don Javier Mora Méndez
Presidente
Doña Jeanette Roco Ramírez
Secretaria
Doña Loreto León Pinochet
Tesorera

SAN MIGUEL

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE SAN MIGUEL
Doña Mariela Hernández Acevedo
Presidenta
Don Francisco Ramos Pazó
Secretario
Doña Karen Garrido Saldías
Tesorera



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

RANCAGUA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
O'HIGGINS
Doña Laura Núñez Madrid
Presidenta
Don Fernando Feliú Correa
Secretario
Doña Marcela Paredes Olave
Tesorera

CHILLÁN

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
ÑUBLE
Doña Alejandra Ceroni Valenzuela
Presidenta
Don Gonzalo Inda Pérez de Arce
Secretario
Don Claudio Arias Córdova
Tesorero

TEMUCO

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
MALLECO – CAUTÍN
Don Claudio Campos Carrasco
Presidente
Don Juan Santana Soto
Secretario
Doña Patricia Villarreal Ramis
Tesorera

PUERTO MONTT

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS
LAGOS
Doña Lorena Lemunao Aguilar
Presidenta
Don Jaime Rojas Mundaca
Secretario
Doña Erika Stillner Ledezma
Tesorera

TALCA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL
MAULE
Don Fernando Bravo Ibarra
Presidente
Don Juan Marcelo Bruna Parada
Secretario
Don Ricardo Riquelme Carpenter
Tesorero

CONCEPCIÓN

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
CONCEPCIÓN, BÍO-BÍO Y YARAUCA
Don Leonardo Llanos Lagos
Presidente
Don Raúl Orellana Placencia
Secretario
Don Adolfo Depolo Cabrera
Tesorero
Doña Carolina Leiva Aguilera
Directora
Don Cristián Águila Sáez
Director

VALDIVIA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
VALDIVIA – OSORNO
Doña María Soledad Piñeiro Fuenzalida
Presidenta
Doña María Soledad Santana Cardemil
Tesorera
Don Claudio Vicuña Melo
Secretario

COYHAIQUE

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
COYHAIQUE
Don Pablo Freire Gavilán
Presidente
Don Juan Patricio Silva Pedrero
Secretario
Don José Ignacio Mora Trujillo
Tesorero

PUNTA ARENAS

ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
PUNTA ARENAS
Don Javier Toledo Vildósola
Presidente



Tribunal Calificador de Elecciones

Es un organismo compuesto de tres miembros que son elegidos por la Asamblea General a quienes corresponde la organización, realización y control de todas las elecciones que deban hacerse en la Asociación. En el cumplimiento de estas funciones debe resolver, sin ulterior recurso, los reclamos formulados, recibe todos los votos emitidos y procede a su recuento.

Hacia el término del período, este organismo estaba integrado por:

Doña Leonor Cohen Briones
Presidenta

Don Juan Vío Vargas

Don Reynaldo Oliva Lagos

Tribunal de Honor

Está compuesto por tres miembros y su función es conocer y resolver las cuestiones éticas y disciplinarias del proceder corporativo.

Los miembros de dicho Tribunal duran dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. Para ser elegido miembro de este tribunal, se requerirá pertenecer a la Asociación Nacional a lo menos durante quince años. Deberá este Tribunal ejercer las funciones extra disciplinarias a que aluden los Estatutos de la institución.

Al cierre del período, este órgano estaba integrado por:

Doña Lorena Riquelme Moreira
Presidenta

Don Leopoldo Llanos Sagristá

Doña Karla Fiedler Quiññir

Comisión Revisora de Cuentas

La Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres miembros, tiene por obligación a) Revisar anualmente la contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero debe poner a su disposición, con la antelación señalada en el Artículo Trigésimo Octavo letra c) de los Estatutos, como asimismo, inspeccionar las cuentas corrientes bancarias y de ahorro; b) Elevar a la Convención Nacional Ordinaria un informe escrito sobre las finanzas de la Asociación, la forma en que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Convención Nacional la aprobación o el rechazo total o parcial del mismo, y c) Comprobar la exactitud del inventario de los bienes de la Asociación.

Durante la Convención realizada a fines de 2020, la Comisión Revisora de Cuentas quedó conformada por:

Doña Inés Recart Parra
Presidenta

Don Moisés Montiel Torrez

Don Daniel Ricardi Mac-evoy



Convención Nacional



CAPÍTULO III

Convención Nacional

La 49^a Convención Nacional de la ANMM se efectuó en dos jornadas en modalidad híbrida -presencial y telemática- los días 2 y 3 diciembre, siendo la primera jornada inaugurada con un saludo del ministro de Justicia Hernán Larraín -virtual- para finalizar con el Presidente de la Corte Suprema, Guillermo Silva.

Acto seguido fue el turno del Presidente Mauricio Olave, quien procedió a dar cuenta de su primer año de gestión, destacando la alta participación en el primer proceso eleccionario efectuado por medio de voto electrónico, la actividad de las comisiones y departamentos, el apoyo a la labor legislativa por parte del gremio y la actuación conjunta con las demás asociaciones en temas de interés común.

Hizo una completa revisión por las peticiones realizadas a la jefatura del servicio y el mejoramiento de los centros vacacionales, para continuar luego con el avance en materia de relaciones internacionales.

Finalizó explicando la posición que la ANMM llevó a la Comisión de Sistemas de Justicia de la pasada Convención Constitucional, cuyos fundamentos están en el documento "Jurisdicción y Nueva Constitución".

Luego fue el turno de la cuenta financiera y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos aprobados por la asamblea.

Esta última formuló una serie de recomendaciones acogidas por la Plenaria.

El resto de la jornada estuvo dedicado al trabajo de las comisiones.

Al día siguiente, la mañana inició con la cuenta del Instituto de Estudios Judiciales a cargo de su Presidente Rodrigo Carvajal, oportunidad en la que procedió a renovarse los cupos externos de su Consejo, vacantes dejadas por los abogados Sergio Rojas y Franco Brzovic por haberse cumplido el tiempo de sus períodos.

Efectuada la elección respectiva, la asamblea eligió a la académica Ximena Gauché y al abogado Alejandro Huberman para tales cargos.

Enseguida procedió a oírse las cuentas de las comisiones de trabajo convocadas en el contexto de la Convención, siendo primero el turno de la Comisión de la Reforma Procesal Civil, relato a cargo del asociado Sergio Henríquez.





La Convención Nacional efectuada en Santiago 2021 fue la primera realizada en modalidad semipresencial tras la pandemia de COVID 19 y se llevó a cabo en la Hacienda Santa Martina.



Comisión de Reforma Procesal Civil

Uno de los primeros temas que se abordaron por esta comisión fue la recarga de trabajo post pandemia. A comienzos de 2021 se trabajó en lineamientos a presentar en la mesa de trabajo de la Corte Suprema debido a la acumulación que generó la reactivación de los términos probatorios que se mantuvieron suspendidos por más de un año y medio.

En tal sentido, la comisión propuso que una vez reactivados los términos probatorios debían mantener los tribunales civiles la dotación de juez y secretaria/o completa permanentemente, por lo que en caso de ausencia de algunos de ellos/as, por disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, debía proveer al tribunal afectado de un/a suplente.

Igualmente, se dio cuenta de las gestiones realizadas durante los meses de contingencia, en especial de aquellos tribunales que durante el periodo celebraron audiencias de exhibición de documentos, arrendamientos, interdictos posesorios, conciliación, juicios de mínima cuantía, etc., se propuso entonces como forma de trabajo transitoria el agendamiento de audiencias.

La celebración de audiencias simultáneas, vías telemáticas, sólo se realizaría a través de la plataforma zoom, mediante la creación de multi-sala, siempre y cuando se



encontraren en funciones dos jueces, ya sea por aplicación del artículo 47 del Código Orgánico de Tribunales, o del artículo 33 de la Ley de Tramitación electrónica.

En caso de existir solo un juez disponible para tomar audiencias, éstas deberían necesariamente agendarse y celebrarse de manera sucesiva y jamás simultánea. Se insistió a su vez en la implementación del sistema de transferencia electrónica para todos los tribunales que conocieran materias civiles, además de la suscripción de escrituras públicas mediante firma electrónica avanzada.

Respecto de las reformas legales, durante febrero se realizó el estudio del proyecto de ley que propuso modificar el Código de Procedimiento Civil para incor-

porar la media precautoria de restitución anticipada de inmueble en juicios de precario, de terminación de arrendamiento y de comodato, efectuándose por parte de la comisión observaciones al boletín N°12.809-07.

En marzo también, a propuesta de la comisión, se efectuó una consulta a nivel nacional relativa a la forma en que los tribunales civiles estaban desempeñando sus funciones durante la época de pandemia, especialmente respecto de las audiencias telemáticas. En el mismo mes se formularon observaciones al artículo 16 transitorio del proyecto de Ley contenido en el boletín N°13.752-07 que "Reforma(ba) el sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública".



En junio se inició el estudio preliminar activando los términos probatorios en los tribunales que conocían materias civiles y de las indicaciones propuestas por el Ejecutivo para establecer el nuevo código procesal civil. Indicaciones que se ingresaron en abril.

En julio se emitieron observaciones relativas al artículo vigésimo transitorio del proyecto que reanudó los términos probatorios, apoyando por parte de la comisión la iniciativa que los mismos se reactivaran a petición de parte y bajo el sistema de agendamiento.

Durante el mes de agosto se organizó y distribuyó entre los miembros de la comisión los artículos a normar referentes al proyecto de ley que creaba el nuevo Código Procesal Civil, encontrándose a la fecha de la Convención avanzado la mitad de dicho trabajo, mediante informes evacuados.-

Por último se dio cuenta la realización de conversatorios y reuniones telemáticas, así como una charla sobre las indicaciones del Ejecutivo al Código Procesal Civil.

Comisión de DDHH y Género

Dio cuenta la asociada Ximena Boglio, quien hizo una revisión de las principales actividades del período con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales, entre las que destacaron los conversatorios sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, transmitido el 22 de mayo; otro sobre los tóxicos y los derechos humanos, transmitido el 5 de agosto y "Des-amparo: Dialoguemos por una Justa memoria", el 14 de septiembre, con la participación del colectivo Justa Memoria.

Para esta actividad, se suscribió un convenio de colaboración cultural con el Museo de la Memoria y los DDHH con el fin de realizar acciones de cooperación conjunta para promover actividades culturales y académicas con dicho enfoque.

"Acoso sexual, discriminación y violencia hacia las mujeres en los espacios laborales" fue otra las actividades y fue emitido el 20 de noviembre, también a través de la página de Facebook del IEJ.

Finalmente, fue el turno de "Free Britney y la capacidad jurídica de las mujeres con capacidad intelectual y enfermedades mentales en Latinoamérica", transmitido el 27 de noviembre.



La Comisión participó asimismo del Comité de Implementación del Protocolo de Actuación para la atención en Justicia con enfoque de género" en el marco del Proyecto Fondef de la Universidad de Concepción.

También destacó las actividades efectuadas por el colectivo Justa Memoria, integrado por juezas y jueces con interés por la vinculación entre justicia, memoria y las distintas manifestaciones artísticas como forma de expresión.

Al respecto, fue especialmente significativa la difusión de los videos con ocasión del Día Internacional de la Mujer; el Día Nacional contra el Femicidio; otro en clave de comic contra el uso de ciertas frases referidas al ejercicio de la maternidad consideradas ofensivas y "Piececitos", referido a la infancia vulnerada, con una versión del poema "Piececitos de Niños" interpretada por la comisionada Pilar Villarroel.

Comisión de Gobierno Judicial

Expuso por esta comisión el asociado José Ignacio Rau, quien dio cuenta de que durante el período la comisión trabajó en cuatro grandes asuntos, respecto de los cuales se propusieron obtener algún pronunciamiento y propuesta desde la convención y la asociación en general para que fuera insumo de discusión en la convención constituyente.

Tales grupos fueron: 1.- Principios jurídicos fundamentales vinculados a los derechos de infancia y tercera edad; 2.- Plurinacionalidad, descolonización y autonomía, derecho de los pueblos originarios; 3.- Principios jurídicos penales, en especial, la legalidad penal, la reincisión social de las personas condenadas y 4.- Dignidad de la persona humana como fundamento de los demás derechos.

Hubo, a su vez, un segundo subgrupo que abordó tres temas:

- 1.- Grupo de la definición de la función judicial, que abordó el rol del juez en el sistema democrático y el principio de sujeción a la ley;
- 2.- Grupo de principio orgánicos clásicos, abordando las cuestiones de independencia, inamovilidad, intangibilidad remuneracional, responsabilidad;

3.- Grupo para el principio de paridad, que sostuvo que este debía ser un pilar de una organización moderna de la judicatura, por lo que toda reforma constitucional y legal debe garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos niveles estructurales que posean relevancia y prestigio dentro del tema de justicia.

Sometidas a votación las propuestas anteriores, se acordó de manera unánime aprobar el trabajo realizado por la comisión de gobierno, excluyendo lo relativo a los pueblos originarios.

Propuestas aprobadas

En cuanto a la infancia; se propuso rescatar el interés superior de los NNA, la igualdad y no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y reconociendo y respeto de su autonomía progresiva escuchando sus intereses, de acuerdo a su edad, madurez y grado de desarrollo, además de aquellos comunes a toda persona humana.

Respecto de la tercera edad, se propuso reconocer su dignidad y autonomía, inclusión, igualdad y no discriminación por edad, y la participación social, vida plena, independiente, integrada y autónoma, seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles,



La comisión de trabajo en materia de Familia captada durante la Convención.



inhumanos o degradantes, a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, a recibir servicio de cuidado a largo plazo, a la seguridad social, a la salud y vivienda para una vejez digna, a la recreación, esparcimiento y deporte, a la accesibilidad y a la movilidad personal, a la atención preferente a sus necesidades en situaciones de riesgo y emergencia, y acceso igualitario a la justicia.

Respecto de la dignidad de la persona humana, se considera trascendente para la función jurisdiccional y fundamento de los DDHH. Uno de estos derechos es el de ser juzgado por un juez independiente, pasando entonces a ser tal derecho indisponible para el poder político, e incluso para cualquier mayoría democrática.

Sobre la definición de la función judicial o rol del juez en el sistema democrático, se aprobó la propuesta respecto del ejercicio de la voluntad soberana de la Nación que ejecutan participativamente los tribunales que establece la Constitución y la ley en sentido amplio, consagrando las reglas de invocabilidad e inexcusabilidad, entre otros aspectos.

También se aprobó, en cuanto a los principios orgánicos clásicos, concentrados en la independencia, concebida ésta no como una autonomía corporativa sino como la libertad del ejercicio de la actividad jurisdiccional, depositada en cada jueza y juez de la Repú-

blica, libremente y con imparcialidad, sin obedecer a intereses distintos al mérito del asunto sometido a su conocimiento y con apego estricto al derecho aplicable al caso, que tiene como finalidad y destinatario último, al justiciable.

En relación con el principio de paridad, se aprobó la idea de que ésta debe estimarse como pilar de una organización moderna de la judicatura y que toda reforma constitucional y legal debiera garantizar la pre-

sencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles estructurales que posean relevancia y prestigio dentro del sistema de justicia.

Finalmente, en cuanto a la Corte Suprema en la nueva Constitución, la asamblea aprobó, luego de un rico debate e intervenciones de asociadas y asociados, que el Máximo Tribunal debiera abocarse “sólo a labores jurisdiccionales, no integrada por abogados integrantes y dedicada a la unificación del derecho a través de la jurisprudencia”.





Comisión de Infancia

Dijo cuenta la asociada María Soledad Santana, junto a la asociada Paula Villalobos, lo que explicaron se debió a la renuncia de la coordinadora Mónica Jeldres.

Efectuaron un exhaustivo resumen de los hitos de su trabajo durante el período, con énfasis en su incidencia en la labor legislativa y participación en la Mesa técnica interinstitucional convocada por el Ministerio de la Mujer.

Acto seguido señalaron que la Comisión proyectaría su trabajo sobre las siguientes subcomisiones:

a) Seguimiento al informe ONU: En cuanto al cumplimiento de los compromisos adoptados por el Estado de Chile con motivo del Informe

de Investigación del Comité de los Derechos Del Niño de las Naciones Unidas del año 2018;

b) Agenda legislativa: se estudiarían los proyectos de ley relacionados con materias de infancia; se ha comparecido y/o emitido informes escritos para dar a conocer la opinión del gremio respecto de determinados proyectos de ley, entre ellos, el estudio de la nueva ley de adopción y otros;

c) Se creó subcomisión para estudio del proyecto de ley nuevo servicio Responsabilidad penal adolescente;

d) Niñez Migrante: creada recientemente, con la incorporación de nuevos comisionados del norte de Chile.

Se aprobó:

- Requerir la elaboración de un estudio técnico que identifique nudos críticos de la Ley 19.968, para que en base a una metodología de investigación se pueda contar con una propuesta sólida para respaldar la modificación legal que impulsará el Ejecutivo.
- Conjuntamente, requerir en el corto plazo a asociados/as de tribunales de todo el país con competencia en familia, que contestaren una nueva encuesta de nudos críticos, con preguntas abiertas y cerradas, a objeto de recoger la experiencia en la aplicación de la Ley 19.968 y así levantar información de las bases, para lo cual requerimos el apoyo de las regionales.
- Demandar al Estado de Chile por violaciones graves y sistemáticas de derechos de la infancia.
- Participar en la Convención Constituyente con el tema de acceso a la justicia de NNA.
- Formular una declaración relativa a la problemática y crisis de las curadurías *ad litem* generada con el nuevo sistema de protección de derechos de NNA e insistir en la creación de la figura del abogado/a defensor/a del Niño, Niña y Adolescente.



Comisión de Jubilación Digna y Fraterna

Dieron cuenta el asociado José Delgado junto al juez jubilado Luis Rolando del Rio y su también colega retirada María Luisa Diaz.

Tras su exposición y un extenso debate en torno a la habilitación del Directorio para modificar de oficio el artículo 5º de los estatutos vigentes para permitir el voto y elección en cargos de la ANMM de asociadas y asociados en retiro, se sometió a votación la propuesta de mandatar al Directorio para que hiciera una interpretación o adecuación del estatuto a la luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas Mayores en lugar de a través de la asamblea extraordinaria, siendo rechazada tal iniciativa.

Sometida a votación la propuesta de adquirir un inmueble dedicado a la fecha a hotel boutique ubicado en las inmediaciones del barrio Italia, se aprobó manteniendo la cuota extraordinaria, compra que sería financiada con un crédito hipotecario a 5 años.

Finalmente, en los asuntos varios, se aprobó fijar la ciudad de Puerto Varas para la realización de la próxima Convención Nacional, cuya organización quedará a cargo de la Asociación Regional de Magistradas y Magistrados de Puerto Montt.

Asimismo, se aprobó nombrar el futuro hogar fraterno como "Elia Osorio Guzmán", en recuerdo de quien fuera Directora Nacional y Tesorera de la ANMM por largo tiempo.



Finanzas y Administración





CAPÍTULO IV

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta un resumen de la gestión administrativa y financiera de la Asociación Nacional de Magistrados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

El presupuesto ordinario se financia con el aporte o cuota social individual que en la actualidad asciende al 0,4% del sueldo líquido base de asociados y asociadas dependiendo del grado de sueldo, que va desde \$39.302- en la 1^a categoría a \$16.630- en la 9^a categoría¹, más una comisión mensual que otorgan instituciones como Coopeuch, Banco Scotiabank, Cooperativa Lautaro Rosas, Financoop y Oriencoop; valores sobre el total de los descuentos formulados en razón de los créditos contratados.

El presupuesto extraordinario responde en tanto a un descuento de \$3.200.- por socio con el que actualmente se sirve la cuota del préstamo interno para la adquisición de la casa de Acogida Elia Osorio Guzmán, con un saldo a cancelar al 31 de Agosto del 2022 de \$ 215.768.854.

Por su parte, la cuenta "Presupuesto fondo de solidaridad gre-mial" registra el aporte equivalente al 2% del sueldo base de asociados y asociadas y los pagos efectuados por alguna de las causales que su reglamento establece. En el período com-prendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 se cancelaron un total de 35 beneficios; 34 por Jubilación y 1 por fallecimiento. El total cancelado en el período fue de \$ 344.969.708

A contar del mes de Diciembre del año 2021 el monto a can-ce-lar por fondo solidario es de 326 unidades de fomento calcula-das al día de pago.

1.- La cuota ordinaria fue reajustada hasta el 0,4% de la remuneración según el grado de la escala de sueldos del Escalafón Primario del Poder Judicial con acuer-do de la Asamblea Plenaria de la Convención Nacional de Magistrados de Talca, el 11 de octubre de 2012.



Fondos solidarios de retiro

FECHA	ASOCIADO	MOTIVO
Octubre 2021		
10/19/2021	ROSA MAGGI DUCOMMAN	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
10/19/2021	EDUARDO CALLINIR NORAMBUENA	RENUNCIA VOLUNTARIA
10/19/2021	MARCO HUERTA MALDONADO	RENUNCIA VOLUNTARIA
10/19/2021	MARIA ROSA KITTSTEINES GENTILE	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
Noviembre 2021		
11/16/2021	VICTOR STENGER LARENAS	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
11/16/2021	SONIA GONZALEZ BRIONES	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
11/16/2021	DOMINGO PROVOSTE BACHMAN	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
11/16/2021	ENRIQUE RIQUELME TAPIA	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
11/16/2021	JOSE IGNACIO BUSTOS VALENZUELA	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
Diciembre 2021		
12/1/2021	CARMEN VARAS PINTO	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
12/1/2021	DARIO SILVA GUNDELACH	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
12/1/2021	MARIA CARRASCO VALDES	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
Enero 2022		
1/25/2022	OSCAR RUIZ PAREDES	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
1/25/2022	OLGA MORALES MEDICA	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
1/25/2022	GLADYS VEGA REYES	FALLECIO
1/25/2022	VIRGINIA BRAVO VIDAL	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
Febrero 2022		
2/22/2022	MYRIAM URBINA PERAN	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
2/22/2022	MARIO KOMPATZKI CONTRERAS	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
2/22/2022	MANUEL REYES MUÑOZ	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
2/22/2022	LIDIA GONZALEZ LOPEZ	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
Marzo 2022		
3/31/2022	JAIME SOLIS PINO	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
3/31/2022	ROSA EGREM SALDIAS	CESE DE FUNCIONES POR EDAD
3/31/2022	BERNARDO TORO VILLARROEL	CESE DE FUNCIONES POR EDAD

Abril 2022

4/20/2022 MARIA ROMERO ITURRA CESE DE FUNCIONES POR EDAD

4/20/2022 ANDRES ROJAS URRUTIA CESE DE FUNCIONES POR EDAD

4/20/2022 VIVIANA CECILIA TORO OJEDA CESE DE FUNCIONES POR EDAD

Junio 2022

6/22/2022 GEORGINA SOLIS MORGADO CESE DE FUNCIONES POR EDAD

6/22/2022 FERNANDO MOLINA GUTIERREZ CESE DE FUNCIONES POR EDAD

6/22/2022 JUAN TAPIA GUZMAN CESE DE FUNCIONES POR EDAD

Julio 2022

7/19/2022 MARIO CARREÑO BENAVIDES CESE DE FUNCIONES POR EDAD

7/19/2022 LUZ RIOSECO ORTEGA RENUNCIA VOLUNTARIA

7/19/2022 RODRIGO BIEL MELGAREJO CESE DE FUNCIONES POR EDAD

7/19/2022 CLARA WORM STARI RENUNCIA VOLUNTARIA

Agosto 2022

8/18/2022 ALEJANDRA ANSELMI MENDEZ CESE DE FUNCIONES POR EDAD

8/18/2022 ELIZABETH DIAZ RIVERO CESE DE FUNCIONES POR EDAD

8/18/2022 MONICA GONZALEZ ALCAIDE CESE DE FUNCIONES POR EDAD

Fondos de ayuda en casos de catástrofe

Fecha	Nombre	Motivo
7/19/2022	MARÍA PILAR VALLADARES SANTANDER	SALUD



**El saldo al 31 de Agosto del 2021 era de
\$ 518.686.529 y al 31 de Agosto del 2022 el saldo
fue de \$ 342.165.516.-**

El presupuesto signado “Fondo de catástrofes” está destinado a dar una ayuda eficaz en auxilio de aque-llas/as asociadas/as que se vean afectadas/as por hechos de la naturaleza, siniestros o enfermedades catastróficas de alto costo. En el período comprendido entre el 1 de septiembre del 2021 y el 31 de agosto del 2022 se entregaron aportes a socios y socias por alguna causal contemplada en su reglamento por un valor de \$3.930.202.-

**El saldo de éste al cierre de este informe era de
\$ 89.045.018.-**

En el mes de diciembre del año 2021 se traspasaron \$ 72.734.510 desde el Fondo de Solidaridad con el objeto de incrementar el saldo de este fondo aumentando a 150 uf el máximo a entregar de este beneficio al socio o socia que lo requiera..

El presupuesto “Fondo para servicios jurídicos”, está destinado a solventar el pago de asesorías jurídicas de diversa índole para la defensa de los intereses de la Asociación, el que en la actualidad cuenta con un saldo de \$ 4.316.976.-

Este presupuesto se incrementa con los intereses generados por los depósitos a plazo vigentes durante el período, concepto por el que ingresó un total de \$8.140.299.- de los que fueron traspasados a este ítem \$1.740.090.- correspondientes al 20% de lo recaudado.

La cuenta “Otros presupuestos” es transitoria y registra los descuentos formulados a los socios por convenios suscritos con Unidad Coronaria Móvil, Help S.A., Banco Consorcio, Seguros Met-Life, Copeuch, Financoop, Cooperativa Lautaro Rosas y Banco Scotiabank, entre otras instituciones.

La cuenta “Explotación cabañas Tongoy” registra los ingresos pagados por los socios por su estadía en dicho complejo y la totalidad de los gastos realizados para el mantenimiento del recinto.

Finalmente está la cuenta “Explotación Cabañas Cascadas”, cuya administración es llevada por la Asociación Regional de Magistrados de Valdivia - Osorno y los registros de ingresos y egresos a través de la cuenta de la Asociación de Magistradas y Magistrados.

Por segundo año se procedió a entregar a todas las Regionales el equivalente al 30% de lo recaudado por la cuota ordinaria cancelada por socias y socios. Este

porcentaje se distribuye en 2 semestres: marzo y septiembre de cada año y se efectúa mediante un sistema establecido y aprobado por la asamblea en la Convención Nacional de Valparaíso realizada el año 2015.

Actualmente, la totalidad de los fondos de las Regionales se lleva en forma centralizada en la ANMM mediante centros de costos por cada uno de estos 17 capítulos.

En el informe proporcionado a la Comisión Revisora de Cuentas, en cumplimiento de los estatutos de la asociación, se adjuntaron antecedentes que clarifican esta cuenta en: conciliación bancaria al 31 de agosto de 2022; flujos contables de ingresos y egresos; detalle de beneficios pagados en el último ejercicio; gastos totales del presupuesto ordinario y porcentaje del total desglosado por rubro e inventario de bienes inmuebles y mobiliario.



Balance Ejercicio desde **septiembre 2021 a agosto de 2022**

Cuenta	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	Debitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdidas	Ganancias
CAJA BANCOS	1.605.459.076	1.534.281.963	71.177.113		71.177.113			
DEPOSITOS APLAZO	616.094.169	364.515.881	251.578.288		251.578.288			
BIENES RAICES	2.247.650.428		2.247.650.428		2.247.650.428			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	64.761.828		64.761.828		64.761.828			
PROYECTOS DE INVERSION	128.744.862	20.000.000	108.744.862		108.744.862			
IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES POR PAGAR	25.742.034	29.231.641		3.489.607		3.489.607		
HONORARIOS POR PAGAR	4.791.950	6.497.680		1.705.730		1.705.730		
OTROS ACREDITORES	389.927.111	424.824.293		34.897.182		34.897.182		
FONDOS BENEFICIOS	566.745.548	1.049.048.806		482.303.258		482.303.258		
FONDO RESERVA ACTIVO FIJO		1.733.503.480		1.733.503.480		1.733.503.480		
FONDO RESERVA INVERSIONES DE CAPITAL	214.038.930	763.205.689		549.166.759		549.166.759		
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS PERSONAL	98.452.659	211.697	98.240.962				98.240.962	
HONORARIOS PROFESIONALES	17.195.818		17.195.818				17.195.818	
APORTES EMPLEADOR PREVISION	4.400.493		4.400.493				4.400.493	
GASTOS EN MANTENCION	21.825.869		21.825.869				21.825.869	
CONSUMOS BASICOS	862.792		862.792				862.792	
COMUNICACIONES	3.009.310		3.009.310				3.009.310	
GASTOS DE OFICINA	446.128		446.128				446.128	
SEGUROS INMUEBLES	4.099.610		4.099.610				4.099.610	
GASTOS GENERALES	19.503.261	395.960	19.107.301				19.107.301	
GASTOS EN PASAJES Y ALOJAMIENTO	36.722.113	203.840	36.518.273				36.518.273	
GASTOS FINANCIEROS	9.751.412		9.751.412				9.751.412	
GASTOS POR EVENTOS Y REUNIONES	15.771.782		15.771.782				15.771.782	
MANTENCION DE HOSPEDERIAS	7.224.110	3.924.400	3.299.710				3.299.710	
IMPUESTO TERRITORIAL INMUEBLES	6.732.585		6.732.585				6.732.585	
HOSPEDERIA TONGOY	18.913.858	26.415.348		7.501.490				7.501.490
HOSPEDERIA CASCADAS	17.194.469	23.060.341		5.865.872				5.865.872
CASA JUDICIAL	945.950	4.650.000		3.704.050				3.704.050
INTERESES GANADOS		17.883.953		17.883.953				17.883.953
OTROS INGRESOS		269.084		269.084				269.084
APORTES SEDES REGIONALES	52.718.316	197.602.415		144.884.099				144.884.099
Sumas	6.199.726.471	6.199.726.471	2.985.174.564	2.985.174.564	2.743.912.519	2.805.066.016	241.262.045	180.108.548



Personal

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados posee en la actualidad una planta de 11 trabajadoras y trabajadores que se distribuyen en la sede administrativa, centros vacacionales y Casa del Juez en Santiago.

Al 31 de agosto de 2022, el personal contratado de la ANMM era el siguiente:

- **Javier Vera Sembler**, Periodista
- **Alex Alcaino Vergara**, Administrador
- **Verónica Neumann Carranza**, Periodista
- **Génesis Cabello Fuentes**, Asistente administrativa sede
- **Jocelyn Painemil Fuentes**, Secretaria recepcionista sede
- **Antonio Galaz Machuca**, Junior administrativo sede
- **Carlos Naguian Cheuquian**, Administrador Centro Vacacional Cascadas
- **Orlando Segovia Maldonado**, Administrador Centro Vacacional Tongoy
- **Angélica Arancibia Araya**, Camarera Centro Vacacional Tongoy
- **Daniela León Huichalaf**, Camarera Centro Vacacional Cascadas
- **Emilio Márquez Morales**, Cuidador Casa Judicial "Elia Osorio"



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

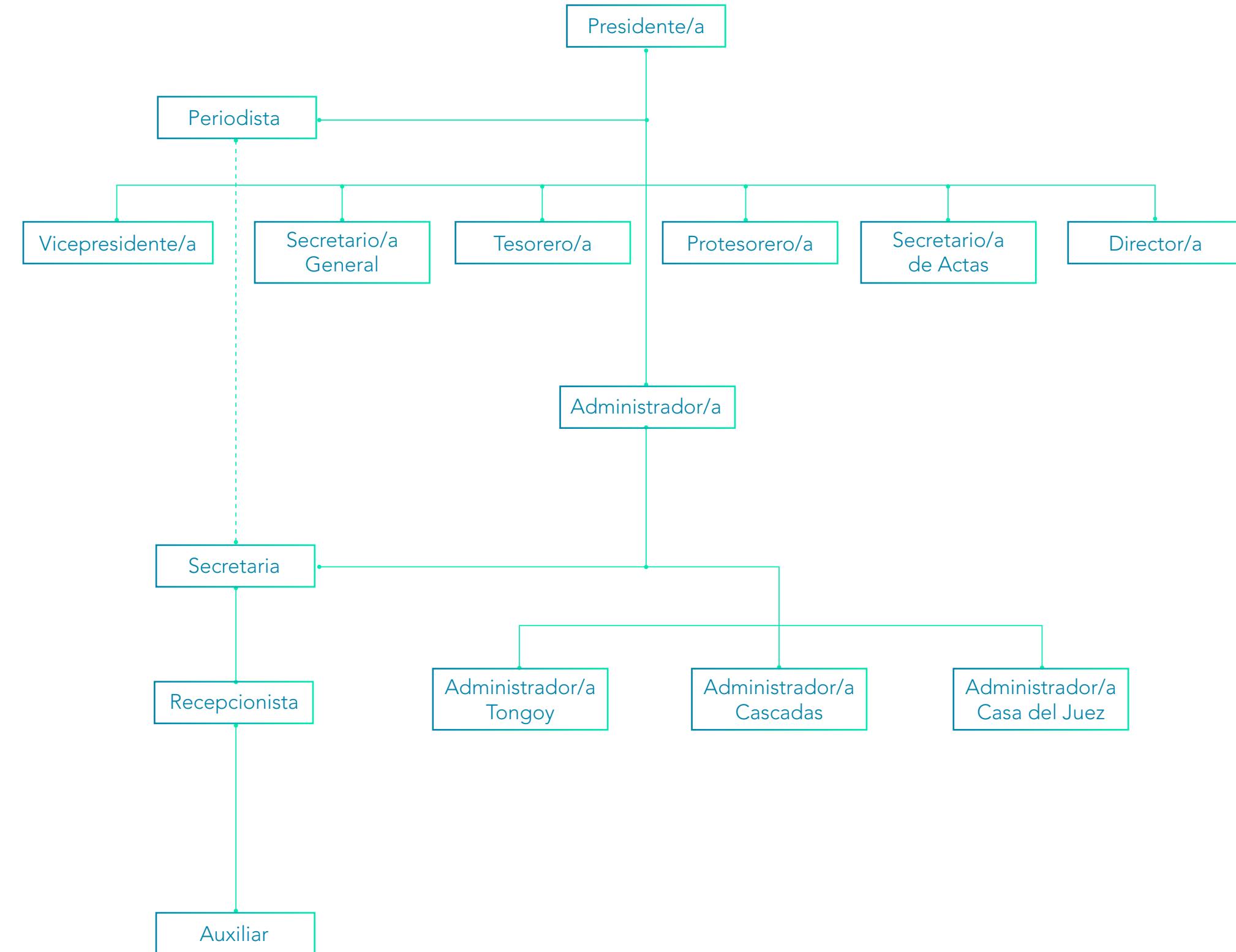
CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

Organigrama







PATRIMONIO

Sede social

La Asociación Nacional de Magistrados tiene su sede en el inmueble ubicado en calle Merced 286, tercer piso, comuna de Santiago, frente al parque Forestal y a un costado de calle Las tarria, arteria que da el nombre a este tradicional barrio capitalino y recinto donde suelen llevarse a cabo las reuniones de Directorio y concentrar la actividad gremial.

La propiedad está inscrita a fojas 22.357 N° 27.411 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 19 de junio de 1984 y hasta abril de 2011 brindó alojamiento a los asociados de regiones en su paso por Santiago con 4 habitaciones.

El recinto cuenta con un estar principal, sala de Directorio y otras dependencias que actualmente sirven a las oficinas de la Presidencia, administración y secretaría de la Asociación.

Centro vacacional Tongoy

Fue inaugurado en septiembre de 2001 y cuenta con diez cabañas -6 de 1 piso y 4 de 2 pisos- que cuentan cada una con un dormitorio matrimonial en suite, dos dormitorios adicionales y dos baño en total y con capacidad para seis personas.

Cuentan con un estar, comedor, cocina, terraza hacia la piscina y están equipadas con refrigerador, microondas, televisión y radio. El complejo posee además un *club house* con servicio de restaurante en temporada, juegos infantiles y sectores para el esparcimiento con equipo de televisión satelital y juegos de salón.

Las cabañas están distribuidas a lo largo del sitio en forma de herradura frente a la piscina y a los juegos infantiles ubicados en el patio central, a cuyo costado se emplaza una multicancha apta para la práctica de *baby fútbol*, tenis y básquetbol.

El recinto está situado en un sector cercano a la playa Socos y a pasos del cruce a Guanaqueros con rápido acceso a la ruta 5.

La administración está a cargo del Sr. **Orlando Segovia** y las reservas pueden efectuarse a la casilla **contacto@anmmchile.cl** o al teléfono **+56 2 26388984**, debiendo para ello el interesado abonar una cantidad equivalente al 50% de su estadía.





Centro vacacional Cascadas

Es un bello complejo de 7 cabañas para 8 personas completamente equipadas ubicado en la ribera oriente del lago Llanquihue, a 63 km. de Puerto Varas por camino pavimentado y es supervisado por la Asociación Regional de Magistrados de Valdivia.

Cascadas es un pequeño balneario lacustre rodeado de bosque nativo, predios ganaderos, ríos, lagunas y vertientes. Debe su nombre a las caídas de agua producidas por los deshielos de los glaciares del volcán Osorno a las que se accede a pie o en vehículo distantes a algunos kilómetros de la calle principal en medio de exuberante vegetación.

La cascada más importante tiene cincuenta metros de altura y se encuentra a sólo dos kilómetros del centro vacacional y es un imperdible paseo para quienes visitan el lugar.

Este centro vacacional ofrece bellos parajes para excursiones, como el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales y los famosos Saltos del Petrohué; el Lago Todos Los Santos (con la posibilidad de cruzar a Argentina por Peulla), Ralún, Cochamó, Frutillar, Puerto Octay y muchos más. Ofrece impresionantes vistas hacia el Volcán Calbuco y el Cerro Tronador y Osorno, este último, siempre presente a sus espaldas.





El lugar conjuga comodidades y paisajes que invitan al relajo, pero también permite conexión con una de las zonas turísticas más desarrolladas del territorio nacional, como el circuito que rodea el Lago Llanquihue, la ruta a Puerto Varas, Puerto Montt, la carretera austral y la Isla de Chiloé, siendo paso obligado de quienes cruzan a Argentina hacia Villa La Angostura y Bariloche.

Todas las cabañas del recinto están equipadas con refrigerador y cocina; horno microondas; televisor y reproductor de DVD; calefacción a gas; sala de reuniones y áreas verdes, además de acceso a la playa del lugar.

En 2018 fueron inauguradas tinas de agua caliente con hidromasaje como

también remodelado el salón de eventos para ofrecer mayores comodidades a quienes visiten el recinto ubicado a orillas del lago Llanquihue.

Durante el período se realizó un completo trabajo de refacción y mantenimiento en el recinto, lo que incluyó cambio de techo de 4 cabañas; cambio de sistema de desagües y fosas sépticas, instalación tratamiento aguas blancas y cambio del sistema eléctrico de las cabañas.

Asimismo, se efectuaron trabajo de limpieza y despeje, reutilización de tejas de alerce y otras obras menores.

Por último, concluyó la construcción de una piscina con aguas temperadas gracias a la instalación de colectores solares.

La administración está a cargo del Sr. **Carlos Naguian Cheuquian**. Las reservas pueden efectuarse a la casilla **contacto@anmmchile.cl** y al teléfono **+56 2 26388984**, debiendo para ello el o la interesada abonar una cantidad equivalente al 50% de su estada.



Casa del Juez

Se trata de un gran departamento de 300m² que se eleva en el quinto piso del edificio "Barco" de la capital ubicado en la intersección de las calles Merced y Santa Lucía, con vista hacia este último cerro.

Se alza en un tranquilo barrio de alto interés turístico a pasos del metro Bellas Artes en un pujante sector con diversos atractivos como centros culturales, cafés, librerías, teatros y cercano al parque forestal.

Cuenta con 7 amplias habitaciones dobles con baño compartido, LCD de 32", tv cable, closet y dependencias de estar y estudio con capacidad hasta un máximo de 14 personas a plena capacidad.

Para optar a una reserva, ésta debe hacerse a la casilla contacto@anmmchile.cl o al +56 2 26388984 dando cuenta de la cantidad de días requeridos y realizando la transferencia o depósito respectivo por el importe correspondiente a una noche de alojamiento.

Este recinto es administrado desde la sede de la ANMM y cuenta con puerta de acceso controlado con chapa electrónica con clave, la cual debe ser solicitada al momento de efectuar el trámite de reserva.

Todos los recintos vacacionales de la Asociación Nacional de Magistrados son mantenidos en condiciones de confort y están sujetos a lo dispuesto por el reglamento de uso respectivo, que establece una serie de condiciones mínimas para su buen funcionamiento y goce por parte de los asociados.

Información detallada sobre estos centros y su reglamento de uso puede ser consultado en

www.anmmchile.cl.



Las reservas pueden efectuarse a la casilla **contacto@anmmchile.cl** o al **+56 2 26388984**, dando cuenta de la cantidad de días requeridos y realizando la transferencia o depósito respectivo por el importe correspondiente a una noche de alojamiento.



Casa Judicial "Elia Osorio"

La "Casa judicial Elia Osorio Guzmán" está ubicada en los márgenes del parque Bustamante, comuna de Providencia, y cuenta con seis amplias habitaciones con baño privado, dos de ellas ubicadas en el primer piso y las cuatro restantes en el nivel superior.

Es un espacio amplio, tranquilo y luminoso gracias a su orientación. Tanto los dormitorios como los espacios comunes interiores cuentan con ventanas con "termopanel", sistema de calefacción central y aire acondicionado.

Esta espaciosa residencia se levanta en un micro barrio que destaca por su tranquilidad y, a su vez, por su ubicación en unos de los sectores más atractivos de la capital como es el turístico "barrio Italia", con su variada oferta de restaurantes, cafés, galerías y tiendas de diseño, además de la generosa oferta de antigüedades y muebles de calle Caupolicán.

La estación de metro más cercana es Santa Isabel (L5) a sólo 5 minutos a pie. De las seis habitaciones, una cuenta con capacidad para 4 personas, otra para 3 y las demás para 2 personas, en tanto que una posee un hermoso balcón hacia el oriente de la ciudad.

En el exterior hay dos terrazas con mobiliario y patios con abundante vegetación que pueden disfrutarse con total privacidad.

La planta baja destaca por su piso damero en blanco y negro, en tanto que el nivel superior exhibe un hermoso piso original de madera.

Para optar a una reserva, ésta debe hacerse a la casilla contacto@anmmchile.cl o al **+56 2 26388984** dando cuenta de la cantidad de días requeridos y realizando la transferencia o depósito respectivo por el importe correspondiente a una noche de alojamiento.

Para optar a una reserva, ésta debe hacerse a la casilla **contacto@anmmchile.cl** o al **+56 2 26388984** dando cuenta de la cantidad de días requeridos y realizando la transferencia o depósito respectivo por el importe correspondiente a una noche de alojamiento.







ELECCIONES

Elecciones





CAPÍTULO VI

ELECCIONES

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistradas (ANMM) llevó a cabo un nuevo proceso eleccionario los días 28 y 29 de octubre, en modalidad de voto electrónico, para la renovación de sus representantes nacionales y regionales, comicios que fueron supervisados por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

Según el escrutinio electrónico entregado por la empresa contratada al efecto, VOTA LATAM, el resultado fue el siguiente:

DIRECTIVA NACIONAL, en orden descendente:

- 1^a **Alejandro Vera Quilodrán**, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, con 425 votos;
- 6^a **Susan Sepúlveda Chacama**, jueza del 3er. Juzgado de Familia de Santiago, con 268 votos;
- 2^a **Carla Valladares Perroni**, jueza de Familia de Talca, con 422 votos;
- 7^a **Álvaro Flores Monardes**, juez el 2º Juzgado del Trabajo de Santiago, con 248 votos;
- 3^a **Mariela Hernández Acevedo**, jueza del 15º Juzgado de Garantía de Santiago, con 422 votos;
- 8^a **Karen Garrido Saldías**, jueza del 6º Tribunal Oral en lo penal de Santiago, con 212 votos;
- 4^a **Javier Mora Méndez**, juez del Trabajo de Valparaíso, con 396 votos;
- 9^a **José Ignacio Rau**, juez del Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, con 178 votos;
- 5^a **Verónica Vymazal Bascopé**, jueza de Familia de Osorno, con 332 votos;



En consecuencia, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos vigentes de la institución, el Directorio Nacional por el período 2022 – 2024 quedaría integrado por:

- 1º Alejandro Vera Quilodrán,**
ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, con 425 votos;
- 2º Carla Valladares Perroni,**
jueza de Familia de Talca, con 422 votos;
- 3º Mariela Hernández Acevedo,**
jueza del 15º Juzgado de Garantía de Santiago, con 422 votos;
- 4º Javier Mora Méndez,**
juez del Trabajo de Valparaíso, con 396 votos;
- 5º Verónica Vymazal Bascopé,**
jueza de Familia de Osorno, con 332 votos;
- 6º Susan Sepúlveda Chacama,**
jueza del 3er. Juzgado de Familia de Santiago, con 268 votos;
- 7º Álvaro Flores Monardes,**
juez el 2º Juzgado del Trabajo de Santiago, con 248 votos.

Los resultados fueron liberados en la página de la VOTA LATAM pasadas las 16:30 horas, para ser consultados libremente, sin perjuicio de la publicidad que se les dio a través de los canales internos de la ANMM.



Resultado de candidaturas al Directorio Nacional

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

	Arica	Iquique	Antofagasta	Copiapó	La Serena	Valparaíso	Santiago	San Miguel	Rancagua	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Puerto Montt	Coyhaique	Punta Arenas	Totales	Mayorías
Alejandro Vera Quilodrán	13	15	22	8	16	42	81	55	33	27	19	30	27	5	15	14	2	424	1 ^a
Mariela Hernández Acevedo	11	15	25	9	17	44	82	65	32	23	16	27	19	7	15	9	5	421	2 ^a
Carla Valladares Perroni	12	16	24	9	16	39	76	44	36	40	18	28	26	8	14	11	4	421	3 ^a
Javier Mora Méndez	12	14	23	11	20	53	67	41	32	21	17	29	22	7	15	8	4	396	4 ^a
Verónica Vymazal Bascopé	0	10	15	2	17	18	68	25	22	32	5	36	19	41	8	6	7	331	5 ^a
Susan Sepúlveda Chacama	0	7	7	2	16	14	67	20	13	15	8	44	9	31	7	5	3	268	6 ^a
Álvaro Flores Monardes	0	6	6	2	12	18	61	23	16	18	4	34	9	27	5	2	4	247	7 ^a
Karen Garrido Saldías	0	6	5	3	13	12	40	36	13	19	2	16	10	25	6	3	3	212	8 ^a
José Ignacio Rau Atria	1	7	4	20	6	13	33	11	10	19	5	20	23	18	5	1	2	198	9 ^a
Total	49	96	131	66	133	253	575	320	207	214	94	264	164	169	90	59	34	2.918	

Nota 1: Los resultados corresponden a los proporcionados por la empresa Vota LATAM con posterioridad al cierre del proceso, divididos por Regional. No consideran votos blancos o nulos.

Nota 2: Los resultados de Santiago corresponden a la suma del padrón de "Santiago CS" y "Santiago CA".



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

PRESENTACIÓN

HISTORIA

ORGANIZACIÓN

CONVENCIÓN
NACIONAL

FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PATRIMONIO

ELECCIONES

Una vez proclamado por el TRICEL, el nuevo Directorio Nacional procedería constituirse y a elegir entre sus miembros a quien ocuparía la Presidencia, Secretaría, Tesorería y demás cargos, los que asumirían durante la Convención Nacional que se inauguraría el 1º de diciembre de 2022 en la ciudad de Puerto Varas.

De esta forma concluyó la jornada, quedando pendiente la elección de los órganos auxiliares en lo gremial por falta de candidaturas: el Tribunal de Honor, el Tribunal Calificador de Elecciones y la Comisión Revisora de Cuentas, que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, podrían efectuarse durante la misma convención.



Asociación Nacional de
Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

30

MEMORIA INSTITUCIONAL 2021-2022

Es una publicación del **Departamento de Comunicaciones** de la
Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados.

Este documento es una publicación de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, que no tiene la intención de ser una publicación periodística, ni de ser una publicación que se dirige a la población general, ni de ser una publicación que se dirige a la población profesional. Es una publicación que se dirige a la población que forma parte de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, y que se dirige a la población que forma parte de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados.

